

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 7	

RESOLUCION No. 014 17 julio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA TERCERA REDISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL RECURSO ECONÓMICO EXCEDENTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” PRIMERA FASE PERSONAS JURÍDICAS.”

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 004 del 08 de mayo de 2025, se dio apertura al programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta **“CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ”** primera fase personas jurídicas, organizándolos de la siguiente manera:

LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Fortalecimiento a la Creación de Comparsas Fortalecimiento a la Circulación Artística	20	6.000.000	120.000.000
Total, Apoyos	20		120.000.000
CDP: 00002821			

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria al programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta **“CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ”** primera fase personas jurídicas, serán atendidos a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP
FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN DE COMPARSAS	\$120.000.000	00002821
MONTO MÁXIMO SOLICITADO POR PROYECTO		\$6.000.000.

Que, mediante resolución No. 008 del 20 de junio de 2025, se acoge el informe final de evaluación **PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ”** Primera Fase Personas Jurídicas, para la etapa evaluativa de cada una de las propuestas presentadas, un jurado conformado por profesionales idóneos, mediante participación honorífica y voluntaria que fueron designados por la alianza SIES+ de Instituciones de Educación Superior, El Consejo Municipal de Cultura, la Dirección de Cultura Municipal del Municipio de San Cristóbal Estado Táchira Venezuela y el Equipo Técnico de Ferias de Cúcuta 2025, quienes, según su experiencia y perfil, presentan una valoración cualitativa y cuantitativa de cada proyecto de acuerdo a la siguiente relación de propuestas recibidas:

LÍNEA DE TRABAJO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
Fortalecimiento a la Creación de Comparsas	Persona Jurídica sin ánimo de lucro	6
	Institución Educativa Pública	1
	Junta de Acción Comunal JAC	1

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 7

Que, a los catorce (14) días del mes de junio de 2025, la comisión de jurados, con base en el Manual de la Convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” Primera Fase Personas Jurídicas, y realizada la etapa de evaluación, presenta el listado de las propuestas con los puntajes obtenidos, así:

No	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Puntaje	Valor del Apoyo
1	901801985-5	CORPORACION GENERANDO CULTURA	COMPAÑIA SANTANDER DE AVIACIÓN	75	\$ 6.000.000
2	901649251-7	ASOJUNTAS CORREGIMIENTO 1 Y 4 SECTOR RURAL PARTE NORTE CENTRAL CABECERA EN AGUACLARA	COMPARSA ARROZ CON SABOR	70	\$ 6.000.000
3	901772938-3	FUNDACIÓN NORTESANTANDEREANA ROSALBA SALCEDO	LA FUNDADORA "LEGADO HISTÓRICO Y CULTURAL"	90	\$ 6.000.000
4	900068461-1	COLEGIO JAIME GARZÓN	COMPARSA LOS TOCHES DE GUASIMALES	80	\$ 6.000.000
5	90162166-0	CORPORACION CULTURAL FOLKLOR Y PASION	"CÚCUTA UN MUNDO DE COLOR Y FANTASÍA"	80	\$ 6.000.000
6	901300253-2	FUNDACIÓN NEO NORTE	UNA COMPARSA LLAMADA "HABITARTE DE CALLE" EJEMPLOS DE REHABILITACIÓN	75	\$ 6.000.000
7	901462014-3	ASOCIACION DE CUIDADORES Y CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES Y CON DISCAPACIDAD-ASNORCUDIS	CUIDADORES DE SUEÑOS CUCUTA INLCUSIVA	80	\$ 6.000.000
8	901622689-1	CORPORACIÓN MOVIMIENTO ÁRTISTICO Y CULTURAL INCLUYENTE "MACI SOMOS TODOS"	"FAUNA Y FLORA, LA VERDADERA INCLUSIÓN CULTURAL DE CÚCUTA"	76	\$ 6.000.000

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que, en atención al plan de desarrollo municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (PDM) 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA”, que tiene contemplado una estrategia de “Articulación y consolidación de un programa destinado a organizaciones que fomenten la creación, circulación, investigación de obra artística escénica en el municipio de Cúcuta.” la Secretaría de Cultura y Patrimonio, ha tomado la decisión de realizar la asignación de apoyos sobrantes de la convocatoria para personas Jurídicas Primera fase.

Que, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta y el equipo interdisciplinario calificado, se permiten realizar la redistribución de los doce (12) apoyos que no fueron asignados, en cumplimiento a los “Lineamientos generales de participación” en la sección Etapas para la convocatoria en el ítem “Evaluación de las propuestas”, el cual determina en la Nota 2, lo siguiente:

“Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que, la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Municipio declarar desierta un área artística, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.”

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 7	

En este caso, la Secretaría de Cultura y Turismo (hoy Secretaría de Cultura y Patrimonio) podrá hacer una redistribución de recursos, es decir, para el caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o en las que no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente". (Negrilla fuera de texto).

La Secretaría de Cultura y Patrimonio con el objetivo de fortalecer los procesos de creación investigación, comunicación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta, y atendiendo las solicitudes ciudadanas de participar con sus muestras artísticas alternativas y de identidad cultural, en el marco de las Ferias de San José de Cúcuta versión 2025, ha decidido redistribuir el recurso entre las propuestas allegadas a esta secretaría y que manifiestan el interés en visibilizar las tradiciones, costumbres y el arraigo cultural, en las acciones del desfile de comparsas de las ferias 2025, de esta manera se permite el enriquecimiento del acervo cultural, la circulación de obra local, el fortalecimiento al ecosistema cultural y el posicionamiento de la identidad cultural desde las artes en las festividades programadas para las ferias de Cúcuta y se incentiva a que artistas, creadores y gestores encuentren en estas festividades un espacio que le permita posicionar su trabajo artístico, exponerlo para el disfrute de toda la comunidad, y que las nuevas expresiones y talentos tengan una ventana de circulación y participación local de circular su obra.

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación, así como la cultura en sus diversas manifestaciones para reconocer la igualdad y dignidad de todas personas y grupos que conviven en el país. Principios y derechos que son fundamentales para garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades con los grupos menos privilegiados de la sociedad colombiana, entre los que se encuentran las mujeres, comunidades afro, indígenas y las personas LGBTIQ+, por lo que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la ciudad de San José de Cúcuta, con la asignación de estos apoyos, reconoce y protege la diversidad étnica, cultural y sexual de la ciudad.

Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que, mediante resolución 008 de fecha 20 de junio de 2025 solo se asignaron 8 de los 20 apoyos de fortalecimiento disponibles, La Secretaría de Cultura y Patrimonio conformó un equipo interdisciplinario calificado encargado de seleccionar las solicitudes de apoyo recibidas de la comunidad artística de la ciudad.

Que, mediante resolución 010 de fecha 7 de julio del 2025, esta Secretaría de Cultura y Patrimonio atendió al acta número 025 del día 7 de julio de 2025, mediante la cual el equipo interdisciplinario calificado determinó realizar la redistribución parcial de los doce (12) apoyos disponibles, atendiendo a las siete (7) solicitudes recibidas de la comunidad artística de la ciudad, vía correo electrónico institucional, hasta esa fecha, los cuales quedaron de la siguiente manera:

No	Nombre de la Organización	NIT	Nombre Proyecto	Valor del Apoyo
1	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMIREZ PARIS	807007191-8	Flórez y monumentos de mi tierra	\$6.000.000
2	COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN	807000184-4	Mitos y Leyendas Cucuteñas	\$6.000.000
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN CARLOS CALDERÓN QUINTERO	807001474-1	Parranda Cucuteña	\$6.000.000
4	CORPORACION LOS HIJOS DEL CUJI	900513973-8	Comparsa las burras y los cabezones	\$6.000.000
5	ASOCIACION CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO CUCUTA	800060255-1	Raíces del Norte Ritmo, Color y Tradición	\$6.000.000
6	ASOCIACION INDIGENA KICHWA	901324725-0	Runa Rikuchinak: El pueblo que se hace visible. El pueblo que se da a conocer.	\$6.000.000
7	ASOCIACION LLAGTA KAI	901488861-8	“NUKANCHIPA KAUSAI: Nuestro modo de vida”	\$6.000.000

Que, a la fecha 7 de julio de 2025, solo se presentaron siete (7) solicitudes de apoyo, las cuales fueron seleccionadas, quedando aún un excedente de cinco (5) apoyos para completar los doce (12) totales excedentes, motivo por el cual

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 4 de 7	

esta Secretaría de Cultura y Patrimonio, así como el equipo interdisciplinario calificado estuvieron atentos a la recepción de nuevas propuestas, su revisión y selección para adjudicar estos apoyos en el marco de las actividades del “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”.

Qué, mediante comunicación escrita a esta Secretaría, recibida vía correo electrónico institucional, el COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN, a través de su representante legal, en su calidad de beneficiario de un (1) apoyo y fortalecimiento económico disponible sobrante ya referido y otorgado mediante la citada resolución 010 de fecha 7 de julio de 2025, presentó desistimiento a recibir dicho apoyo y con ello su negativa a participar en el “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”, en los siguientes términos “Comedidamente me permito comunicarle que por circunstancias internas del colegio y en razón de que fue declarado día cívico el día 25 de julio, no hay intención para participar en el programa de comparsas. Lamentamos dar esta información y solicitamos que no se consigne ninguno dinero a la cuenta del colegio”

Que, en razón a lo expuesto, esta Secretaría mediante resolución 011 de fecha 10 de julio de 2025 aceptó el desistimiento y renuncia a recibir el apoyo y fortalecimiento económico disponible sobrante por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), presentado por el beneficiario COLEGIO JOSE AQUILINO DURAN y en su lugar se procedió a modificar la resolución 010 de fecha 7 de julio de 2025, en tal sentido, ordenando la exclusión de dicho beneficiario a recibir el apoyo, así como dejando disponible ese cupo de apoyo a otro interesado que presente propuesta de participación en el marco del “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”, quedando un sobrante de solo seis (6) apoyos y fortalecimientos económicos disponibles.

Que, a la fecha 9 de julio de 2025 y en razón a las tres (3) nuevas solicitudes de apoyo y fortalecimiento económico recibidas por Secretaría de Cultura y Patrimonio Municipal a su correo electrónico institucional a esa fecha y por parte de la comunidad artística de la ciudad, esta dependencia instó al equipo interdisciplinario calificado para su revisión y eventual selección.

Que, mediante resolución 011 de fecha 10 de julio de 2025, esta Secretaría de Cultura y Patrimonio atendió al acta número 026 del día 9 de julio de 2025, mediante la cual el equipo interdisciplinario calificado determinó realizar la segunda redistribución parcial de los seis (6) apoyos restantes disponibles, atendiendo a las tres (3) solicitudes recibidas de la comunidad artística de la ciudad, los cuales quedarán de la siguiente manera:

No	Nombre de la Organización	NIT	Nombre Proyecto	Valor del Apoyo
1	FUNDACIÓN ROSTROS DIVERSOS	900464855-6	“Fauna y Flora: Biodiversidad LGBTI”	\$6.000.000
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CLAUDIA MARÍA PRADA AYALA	807009550-8	“El Aleteo del Toche”	\$6.000.000
3	FUNDACIÓN FOLCLÓRICA BRISAS DEL PAMPLONITA	807007855-1	“El Legado Bajo el Sol de Cúcuta”.	\$6.000.000

Que, a esa fecha 9 de julio de 2025, solo se presentaron tres (3) nuevas solicitudes de apoyo, las cuales fueron seleccionadas, quedando aún un excedente de tres (3) apoyos para completar los doce (12) totales sobrantes de convocatoria, motivo por el cual esta Secretaría de Cultura y Patrimonio, así como el equipo interdisciplinario calificado estarán atentos a la recepción de nuevas propuestas, su revisión y selección para adjudicar estos apoyos en el marco de las actividades de “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”.

Que, a la fecha 16 de julio de 2025 y en razón a la única (1) nueva solicitud de apoyo y fortalecimiento económico recibida por Secretaría de Cultura y Patrimonio Municipal a su correo electrónico institucional por parte de la comunidad artística de la ciudad, esta dependencia instó al equipo interdisciplinario calificado para su revisión y eventual selección.

Que, mediante acta número 029 del día 16 de julio de 2025, La Secretaría de Cultura y Patrimonio a través del equipo interdisciplinario calificado determina realizar la tercera redistribución parcial de los tres (3) apoyos restantes disponibles, atendiendo a la única (1) nueva solicitud recibida de la comunidad artística de la ciudad, cual quedará de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 5 de 7

No	Nombre de la Organización	NIT	Nombre Proyecto	Valor del Apoyo
1	CORPORACIÓN ARTISTICA RENACER FOLCLORICO	807008487-7	“Rio Pamplonita, ayer, hoy y siempre”	\$6.000.000

Que, a la fecha 16 de julio de 2025, solo se presentó una única (1) nueva solicitud de apoyo, la cual fue seleccionada, quedando aún un excedente de dos (2) apoyos para completar los doce (12) totales sobrantes de convocatoria, motivo por el cual esta Secretaría de Cultura y Patrimonio, así como el equipo interdisciplinario calificado estarán atentos a la recepción de nuevas propuestas, su revisión y selección para adjudicar estos apoyos en el marco de las actividades de “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”.

Que, las organizaciones artísticas beneficiadas mediante la presente resolución no quedarán inhabilitadas para participar en procesos actuales o futuros de selección. Lo anterior, dado que esta asignación no corresponde a una postulación dentro de una convocatoria pública, sino que responde a sus solicitudes y se realiza en ejercicio de la facultad discrecional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en el marco de la redistribución de apoyos no adjudicados en su totalidad.

Que, aunque las personas beneficiarias no hayan participado formalmente en la convocatoria, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el documento denominado “Lineamientos Generales de Participación”, en lo que respecta al origen y la destinación de los recursos. En consecuencia, el pago se efectuará conforme a las disposiciones allí previstas.

“FORMA DE PAGO DEL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO.

Los ganadores de los Apoyos de Creación o Circulación en Comparsas recibirán:

- *Un primer pago del 80% del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica o cuenta de cobro.*
- *Un pago restante del 20%, previa presentación del informe final, factura electrónica o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo (hoy Secretaría de Cultura y Patrimonio).*

Deducciones: es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente.

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los apoyos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Nota: La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del apoyo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- *Para declarantes de renta la retención es del 2,5%*
- *Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5%.*

La Retención en la Fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso.”

Que, mediante esta resolución se hará una redistribución parcial de los recursos sobrantes del PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Primera Fase Personas Jurídicas, dado a que solo se presentó y seleccionó una única (1) nueva propuesta, quedando un remanente de recursos por otorgar a las dos

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 6 de 7

(2) propuestas que se llegaren a presentar de manera previa al “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Atender al acta No. 029 del día 16 de julio de 2025, por medio de la cual se determina realizar la tercera redistribución parcial de una (1) de los tres (3) apoyos y fortalecimientos económicos disponibles sobrantes del PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Primera Fase Personas Jurídicas, a favor de las siguientes personas jurídicas:

No	Nombre de la Organización	NIT	Nombre Proyecto	Valor del Apoyo
1	CORPORACIÓN ARTISTICA RENACER FOLCLORICO	807008487-7	“Rio Pamplonita, ayer, hoy y siempre”	\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal y solicitar adelantar el trámite de desembolso de los recursos de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 004 del 08 de mayo de 2025, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00002821, de los cuales inicialmente se cancelará el 80% del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica o cuenta de cobro. Una vez finalizado el proyecto se cancelará el otro 20% del estímulo previa presentación del informe final, factura electrónica o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

#	NIT	Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Valor primer pago correspondiente al 80% del apoyo	Valor primer pago correspondiente al 20% del apoyo	Valor total del Apoyo
1	807008487-7	CORPORACIÓN ARTISTICA RENACER FOLCLORICO	“Fauna y Flora: Biodiversidad LGBTI”	\$ 4.800.000	\$1.200.000	\$6.000.000

PARÁGRAFO: La Secretaría de Cultura y Patrimonio, así como el equipo interdisciplinario calificado estarán atentos a la recepción de nuevas propuestas, su revisión y selección para adjudicar los dos (2) apoyos restantes del programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” primera fase personas jurídicas, para que sean utilizados en el marco de las actividades del “Desfile de Comparsas de Las Ferias de Cúcuta 2025”.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el pago de los proyectos incluidos en esta resolución, en el marco del programa municipal 2025, apoyo y fortalecimiento a los procesos de investigación, comunicación, creación, circulación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio de San José de Cúcuta “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” primera fase personas jurídicas, previa disponibilidad de los recursos, de acuerdo con la relación adjunta en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio <https://cucuta.gov.co/estimulos-cultura/>

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución conforme los artículos números 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 7 de 7	

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de julio del año 2025.



NADIM BAYONA PEREZ

SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectó: Francisco Javier Cárdenas Pérez - Contratista.



Revisó: Jose María Galvis Sánchez. Contratista.



Revisó: Walter Alexander Rodríguez Ortega, Subsecretario de Artes y Fomento.



Revisó: Trino Ortega Rolón. Contratista.



Revisó: Liliiana Varón Villamizar, Contratista.



Revisó: Yessenia Vanesa Bayona Carrillo, Contratista.



Aprobó: Nadim Bayona Pérez. Secretario de Cultura y Patrimonio.

